



# RESOLUCIÓN CS N° 622/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 DIC 2006

Expediente N° 8055/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Juan Carlos Guerrero Hernández (alumno de la Universidad de Colima-México) tramita autorización para cursar asignaturas diversas en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 185/06, la Facultad de Ciencias Exactas resuelve en su artículo 1° informar al alumno de la Universidad de Colima que deberá ajustarse a las disposiciones de la Resolución N° 1.523 del 21/8/90 del ex Ministeric de Educación y Justicia, actual Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales de esta Universidad (fs. 39-49) adjunta solicitud de aceptación aspirante al Programa de Movilidad según Oficio Num. 865/06 de la Universidad de Colima - México.

Que Secretaría Académica (fs. 56 vta.) analiza los antecedentes a solicitud de Dirección de Postgrado y Relaciones Internacionales y entiende que si bien la condición de "Alumno vocacional" no se encuentra reglamentado por el Consejo Superior, cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones nacionales para alumnos extranjeros, que conste su situación de alumno en la Universidad de procedencia y debería ser incorporado como "Alumno Vocacional."

Que la U.N.Sa. solo está obligada a emitir certificación de materias cursadas y/o aprobadas, en tanto corresponde a la Universidad de Colima - México otorgar o no validez a dicha certificación dentro del marco del convenio vigente y de sus propias reglamentaciones vigentes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 182/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Séptima Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Admitir al Sr. Juan Carlos GUERRERO HERNÁNDEZ (alumno de la Universidad de Colima - México) como "Alumno Vocacional", tal como lo fija el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, para cursar asignaturas diversas en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Alumno Juan C. Guerrero Hernández, Universidad de Colima - México, Secretaría Académica, Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA